CONTRATO Nº 93 /2022

"REPARACIONES VARIAS EN EL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA AD REFERÉNDUM"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RBA ARQUITECTURA**, con **RUC Nº 4051474-9**, domiciliado en la calle Marcial Samaniego esq. Enfermeras del Chaco de la ciudad de Ita, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. REINALDO BLANCO AQUINO**, con Cédula de Identidad N° **4.051.474,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIONES VARIAS EN EL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Reparaciones varias en el local de la Gobernación de Cordillera Ad Referéndum* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de obras requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.898.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "Reparaciones varias en el local de la Gobernación de Cordillera Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 493/2022.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cant.	P. Unit.	Precio total
					1

ARQUITECTURA · CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9

Escaneado con CamScanner

1	SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - DISTRITO DE CAACUPÉ. REPARACIONES VARIAS EN SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES. ETAPA PRELIMINAR. Provisión y colocación de Cartel de Obra:	GL	1	1.692.000	1.692.000
2	SECRETARIA DE SALUD - PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	93,5	9.000	841.500
3	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	6	39.700	238.200
4	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm - alt: 2,25m (Durlock esp.12mm)	M2	47,25	304.552	14.390.082
5	Provisión y colocación de Puerta Placa de madera de 0.80 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	3	1.635.600	4.906.800
6	Vidrio fijo para admisión en cristal incoloro de 8mm,con perforación para pasacaudales y pasavoz, - 1,20x1,00	Uni	1	1.240.800	1.240.800
7	Pintura de paredes revocadas, al latex	M2	133,75	33.852	4.527.705
8	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	94,5	45.100	4.261.950
9	Pintura de techo: tejuelitas al barniz y tirantes y vigas de madera al sintético	M2	98,2	51.000	5.008.200
10	Pintura al sintético de ventanas tipo balancín	M2	1,95	51.000	99.450
11	Alimentación de los circuitos de luces	Uni	3	135.350	406.050
12	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Uni	9	282.000	2.538.000
13	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	13	169.200	2.199.600
14	Reparación de revoques por picada para ductos electricos	GL	1	958.800	958.800
15	Provisión y colocación de artefactos sanitarios y accesorios: 1 lavatorio con pedestal color blanco, canilla pressmattic con conexión flexible y sopapa	Uni	1	846.000	846.000
16	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - PLANTA ALTA. Marcación y replanteo	M2	104,25	9.000	938.250
17	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1	1.128.000	1.128.000
18	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	23	39.700	913.100
19	Abrir vano para puerta, incluye revoque de mochetas	Uni	1	203.000	203.000
20	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm -(Durlock esp.12mm)	M2	24,5	304.550	7.461.475
21	Provisión y colocación de Puerta Placa batiente de madera de 0.90 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	1	1.635.600	1.635.600
22	Provisión y colocación de Puerta Placa corrediza de madera de 1.00 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	1	2.030.400	2.030.400
23	Ventana en cristal templado incoloro de 8mm, incluye herrajes - 2,00x1,10	Uni	1	2.086.800	2.086.800
24	Pintura de paredes revocadas, al latex	M2	171	33.850	5.788.350
25	Pintura de cielorrasos, al latex	M2	102,2	33.850	3.459.470
26	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	49	45.100	2.209.900
27	Pintura al sintético de puertas	M2	14,5	51.000	739.500
28	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 300mm, 24W	Uni	22	146.650	3.226.300
29	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	18	169.200	3.045.600
30	Reparación de revoques	GL	1	1.128.000	1.128.000
31	EX SECRETARÍA DE SALUD - PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	79,5	9.000	715.500
32	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1	1.353.600	1.353.600
33	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	4	39.700	158.800
34	Pintura de paredes revocadas y pilares, al latex	M2	118	33.850	3.994.300
35	Pintura de cielorrasos, vigas y pilares, al latex	M2	101,35	33.840	3.429.684
36	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	6	169.200	1.015.200
37	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 605mm, 40W	Uni	4	357.500	1.430.000
38	Reparación de revoques	GL	1	676.800	676.800
39	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TURISMO - PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	104	9.000	936.000
40	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1	1.353.600	1.353.600
41	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	4	39.700	158.800
42	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm - alt: 2,25m (Durlock esp.12mm)	M2	27,5	304.550	8.375.125
43	Provisión y colocación de Puerta Placa de madera de 0.80 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	2	1.635.600	3.271.200
44	Pintura de paredes revocadas y pilares, al latex	M2	125	33.850	4.231.250
45	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	52	45.100	2.345.200
46	Pintura de cielorrasos, vigas y pilares, al latex	M2	122	33.850	4.129.700
47	Ductos y cableado para luces	Uni	2	169.200	338.400
48	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	4	169.200	676.800
49	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 605mm, 40W	Uni	6	357.500	2.145.000

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9

Escaneado con CamScanner

50	Reparación de revoques	GL	1	676.800	676.800
51	Mantenimiento de ventanas corredizas de 4 hojas	GL	1	552.720	552.720
52	Reparación y mantenimiento de puerta batiente con cambio de freno hidráulico de piso y cambio de nùcleo	GL	1	1.297.200	1.297.200
53	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y AGRICULTURA- PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	109	9.000	981.000
54	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1	846.000	846.000
55	Desmonte de artefactos eléctricos	Uni	6	39.700	238.200
56	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm - alt: 2,25m (Durlock esp.12mm)	M2	8,8	304.550	2.680.040
57	Provisión y colocación de Puerta Placa de madera de 0.80 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	1	1.635.600	1.635.600
58	Ductos y cableado para luces	Uni	2	169.200	338.400
59	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	6	153.200	919.200
60	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 605mm, 40W	Uni	6	357.500	2.145.000
61	Pintura al látex de muros	M2	143	33.850	4.840.550
62	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	14,5	45.100	653.950
63	Pintura de cielorrasos, vigas y pilares, al latex	M2	145	33.850	4.908.250
64	Reparación de revoques	GL	1	676.800	676.800
65	Mantenimiento de ventanas corredizas de 4 hojas	GL	1	552.750	552.750
66	CANTINA. Marcación y replanteo	M2	20	9.000	180.000
67	Demolición de mesadas de granito y sus bases de mamposterias	GL	1	1.692.000	1.692.000
68	Desmonte de abertura tipo balancín	Uni	1	101.550	101.550
69	Demolición de instalación eléctrica	GL	1	394.800	394.800
70	Desmonte de instalaciones sanitarias	GL	1	394.800	394.800
71	Mesadas: base de mampostería revocada	GL	1	1.128.000	1.128.000
72	Mesadas: carga de HºAº, esp: 10cm	M3	0,75	2.820.000	2.115.000
73	Mesadas: provisión y colocación de revestido de mesada y muros, alt: 0,60m	M2	16	124.000	1.984.000
74	Provisión y colocación de piso cerámico PEI 5	M2	20	157.900	3.158.000
75	Provisión y colocación de zócalo cerámico	ml	20	33.850	677.000
76	Reparación de revoques	GL	1	846.000	846.000
77	Ajuste de medida de puerta de madera: desmonte de hoja, ajustar medida según vano y vuelta a colocar	GL	1	338.400	338.400
78	Provisión y colocación de ventana tipo balancin. Dimensión 1.50x1.15m.	Uni	1	507.600	507.600
79	Provisión y colocación de vidrio de 4 mm para balancines.	M2	1,85	282.000	521.700
80	Pintura de paredes revocadas al latex	M2	38,35	33.840	1.297.764
81	Pintura de losas, al latex	M2	20	33.850	677.000
82	Pintura al sintético de abertura de madera	M2	3,3	50.750	167.475
83	Pintura al sintético de balancin	M2	1,85	50.760	93.906
84	Alimentación de los circuitos de luces	Uni	2	135.350	270.700
85	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Uni	2	282.000	564.000
86	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	9	169.200	1.522.800
87	Conexión interna de cañerias de agua corriente fria (termofusion), para pileta de cocina	GL	1	733.200	733.200
88	Desagüe clocal de pileta de cocina hasta primer registro	GL	1	846.000	846.000
89	Provisión y colocación de artefactos sanitarios y accesorios: 1 pileta doble bacha de acero inoxidable	Uni	1	902.400	902.400
90	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES. Provisión de materiales para circuitos eléctricos en exteriores	GL	1	4.399.200	4.399.200
91	Instalación de circuitos eléctricos en exteriores	GL	1	2.368.800	2.368.800
92	Terminaciones. Limpieza final y retiro de escombros	GL	1	1.693.017	1.693.017
				Precio Total	**174.401.413**

Total: ***Gs. 174.401.413 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil cuatrocientos trece). con IVA Incluido.***

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez de la presente contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 (Art. 14 de la Ley 2051).

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

ITEM	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA	Monto en Gs.
1	Local de la Gobernación de Cordillera. Dirección: Dr. Pino y Pozo de la Virgen, Caacupe	174.401.413

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 180 (ciento ochenta) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección fisica de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el director de Obras y firmada por el director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días calendarios

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: (Certificado de Obras mensual/final).

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Cordillera.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras serán como se describen a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cant.
1	SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - DISTRITO DE CAACUPÉ. REPARACIONES VARIAS EN SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES. ETAPA PRELIMINAR. Provisión y colocación de Cartel de Obra:	GL	1
2	SECRETARIA DE SALUD - PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	93,5
3	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	6
4	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm - alt: 2,25m (Durlock esp.12mm)	M2	47,25
5	Provisión y colocación de Puerta Placa de madera de 0.80 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	3
6	Vidrio fijo para admisión en cristal incoloro de 8mm,con perforación para pasacaudales y pasavoz, - 1,20x1,00	Uni	1
7	Pintura de paredes revocadas, al latex	M2	133,75
8	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	94,5
9	Pintura de techo: tejuelitas al barniz y tirantes y vigas de madera al sintético	M2	98,2
10	Pintura al sintético de ventanas tipo balancín	M2	1,95
11	Alimentación de los circuitos de luces	Uni	3
12	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Uni	9
13	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	13
14	Reparación de revoques por picada para ductos electricos	GL	1
15	Provisión y colocación de artefactos sanitarios y accesorios: 1 lavatorio con pedestal color blanco, canilla pressmattic con conexión flexible y sopapa	Uni	1
16	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - PLANTA ALTA. Marcación y replanteo	M2	104,25
17	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1
18	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	23
19	Abrir vano para puerta, incluye revoque de mochetas	Uni	1

ARQUITECTURA | CONSTRUCCION
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9

Escaneado con CamScanner

20	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm -(Durlock esp.12mm)	M2	24,5
21	Provisión y colocación de Puerta Placa batiente de madera de 0.90 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	1
22	Provisión y colocación de Puerta Placa corrediza de madera de 1.00 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	1
23	Ventana en cristal templado incoloro de 8mm, incluye herrajes - 2,00x1,10	Uni	1
24	Pintura de paredes revocadas, al latex	M2	171
25	Pintura de cielorrasos, al latex	M2	102,2
26	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	49
27	Pintura al sintético de puertas	M2	14,5
28	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 300mm, 24W	Uni	22
29	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	18
30	Reparación de revoques	GL	1
31	EX SECRETARÍA DE SALUD - PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	79,5
32	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1
33	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	4
34	Pintura de paredes revocadas y pilares, al latex	M2	118
35	Pintura de cielorrasos, vigas y pilares, al latex	M2	101,35
36	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	6
37	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 605mm, 40W	Uni	4
38	Reparación de revoques	GL	1
39	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TURISMO - PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	104
40	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1
41	Desmonte de artefactos de iluminación	Uni	4
42	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm - alt: 2,25m (Durlock esp.12mm)	M2	27,5
43	Provisión y colocación de Puerta Placa de madera de 0.80 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	2
44	Pintura de paredes revocadas y pilares, al latex	M2	125
45	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	52
46	Pintura de cielorrasos, vigas y pilares, al latex	M2	122
47	Ductos y cableado para luces	Uni	2
48	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	4
49	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 605mm, 40W	Uni	6
50	Reparación de revoques	GL	1
51	Mantenimiento de ventanas corredizas de 4 hojas	GL	1
52	Reparación y mantenimiento de puerta batiente con cambio de freno hidráulico de piso y cambio de núcleo	GL	1
53	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y AGRICULTURA- PLANTA BAJA. Marcación y replanteo	M2	109
54	Demolición de mamparas de eucatex	GL	1
55	Desmonte de artefactos eléctricos	Uni	6
56	Pared tipo tabique de placas de yeso acartonado, anch: 10cm - alt: 2,25m (Durlock esp.12mm)	M2	8,8
57	Provisión y colocación de Puerta Placa de madera de 0.80 x 2.10m con marco, contramarco y herrajes	Uni	1
58	Ductos y cableado para luces	Uni	2
59	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	6
60	Provisión y colocación de panel LED, cuadrado 605mm, 40W	Uni	6
61	Pintura al látex de muros	M2	143
62	Pintura al látex con enduido de tabiques de yeso	M2	14,5
63	Pintura de cielorrasos, vigas y pilares, al latex	M2	145
64	Reparación de revoques	GL	1
65	Mantenimiento de ventanas corredizas de 4 hojas	GL	1
66	CANTINA. Marcación y replanteo	M2	20
67	Demolición de mesadas de granito y sus bases de mamposterias	GL	1
68	Desmonte de abertura tipo balancín	Uni	1
69	Demolición de instalación eléctrica	GL	1
70	Desmonte de instalaciones sanitarias	GL	1
71	Mesadas: base de mampostería revocada	GL	1
72	Mesadas: carga de H°A°, esp: 10cm	M3	0,75
73	Mesadas: provisión y colocación de revestido de mesada y muros, alt: 0,60m	M2	16
74	Provisión y colocación de piso cerámico PEI 5	M2	20
75	Provisión y colocación de zócalo cerámico	ml	20
76	Reparación de revoques	GL	1
77	Ajuste de medida de puerta de madera: desmonte de hoja, ajustar medida según vano y vuelta a colocar	GL	1
78	Provisión y colocación de ventana tipo balancin. Dimensión 1.50x1.15m.	Uni	1

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC 4051474-9

Escaneado con CamScanner

79	Provisión y colocación de vidrio de 4 mm para balancines.	M2	1,85
80	Pintura de paredes revocadas al latex	M2	38,35
81	Pintura de losas, al latex	M2	20
82	Pintura al sintético de abertura de madera	M2	3,3
83	Pintura al sintético de balancin	M2	1,85
84	Alimentación de los circuitos de luces	Uni	2
85	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Uni	2
86	Ductos y cableado para Tomas Comunes	Uni	9
87	Conexión interna de cañerias de agua corriente fria (termofusion), para pileta de cocina	GL	1
88	Desagüe clocal de pileta de cocina hasta primer registro	GL	1
89	Provisión y colocación de artefactos sanitarios y accesorios: 1 pileta doble bacha de acero inoxidable	Uni	1
90	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES. Provisión de materiales para circuitos eléctricos en exteriores	GL	1
91	Instalación de circuitos eléctricos en exteriores	GL	1
92	Terminaciones. Limpieza final y retiro de escombros	GL	1

Las Especificaciones Técnicas de cada ítem serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. ANTICIPO: del 15 % (quince por ciento) – Gs. 26.160.212 (guaraníes veintiséis millones ciento sesenta mil doscientos doce) con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación

Solicitud de Pago de Anticipo:

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

b. Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé

c. Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs

d. Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas

e. responsable de la recepción: Lic. Alfredo Fanego

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución. Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Conforme A las disposiciones para las contrataciones con organismos de la administración central, el oferente que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y

ARQUITECTURA CIVIL · CONSTRUCCIONES
Arnoldo Blanco Aquino

Escaneado con CamScanner

durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

FONDOS DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino

Escaneado con CamScanner

recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

1. **Garantía por Anticipo:** La contratista entregará a la gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en: a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. **Garantía por Cumplimiento de contrato:** La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adjudicación: de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.

b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la Gobernación en la modalidad de Contratación Directa – "Iluminación de plazas en el Departamento de Cordillera – Plurianual", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si la contratista no lo hace en el plazo de (10) diez días. la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista, en cuyo caso la gobernación podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el art. 36 de la ley 2051/03. la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [10.000.000].

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
PROPIETARIO
RUC: 4051474-9

Escaneado con CamScanner

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 10.000.000].

- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 10.000.000]

Las pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican más arriba deberán tener vigencia por 12 meses.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS: Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: El valor de las multas será: 0.05 % (cero comas cero cinco por ciento) por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Consultor
MUC: 4051474-9

Escaneado con CamScanner

Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 04 días del mes de ABRIL del año 2022.

Lic. Denis Braulio Roà León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Reinaldo Blanco Aquino
Contratista

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9

Escaneado con CamScanner